

LUGAR, FECHA Y HORA:

EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SITA EN LA TORRE "C", SEGUNDO PISO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, UBICADO EN EJÉRCITO MEXICANO ESQUINA CON TERCER ANILLO PERIFÉRICO, DE LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL **30 DE MARZO** DE 2010.

MOTIVO:

CELEBRAR LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA (FOFAE) 2° ETAPA, CONFORME AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO LES FUE ENVIADA A LOS VOCALES EL DÍA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDE ESTA SESIÓN EL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL QUIEN AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE TODOS LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN.

INTERVIENEN:

EL PRESIDENTE SUPLENTE, C. JOSÉ VERDUZCO MORENO; **EL SECRETARIO TÉCNICO**, DR. SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ; **VOCALES**: ING. ALFREDO LÓPEZ VALDOVINOS, ING. ELISEO VERDUZCO RAMÍREZ, ING. MA. DE LA LUZ OROZCO ANDRADE, ING. RICARDO TINOCO R. (EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JORGE ALARCÓN BARRAGÁN), C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, ING. JOSÉ LUIS CARREÓN SANDOVAL, C. PEDRO MARTÍNEZ RIVERA, ING. FRANCISCO CABRERA DUEÑAS, ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIÉRREZ, C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ FARIAS, ING. FILEMÓN SALAZAR ANGUIANO.

A CONTINUACIÓN SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. PRESENTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA 0016 DEL FOFAE 2° ETAPA.
3. NOTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA RELACIONADA CON EL FIDEICOMISO.
4. INFORME FINANCIERO DEL FIDUCIARIO FINANCIERA RURAL
5. AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES ESTATALES OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO 2010.
6. PRESENTACIÓN ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACUERDOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL EJERCICIO 2010 POR LAS COMISIONES ESTATALES OPERATIVAS CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:
 - COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
 - SUBCOMITÉ HIDROAGRÍCOLA
 - COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE AGRÍCOLA DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE GANADERO DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADO,
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE ACUACULTURA Y PESCA DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADO,
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADO,
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL PROGRAMA DE SOPORTE.
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA SOPORTE.
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA SOPORTE,
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL PROGRAMA SOPORTE,
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)
- COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE EJECUCIÓN NACIONAL.
- COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA
- 7. ASUNTOS GENERALES
- 8. CLAUSURA.

LOS PRESENTES LEVANTARON UNÁNIMEMENTE LA MANO Y MANIFESTARON DE VIVA VOZ, SU APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL MISMO.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE.


SE PROCEDIÓ A LEVANTAR LA LISTA DE PRESENTES, IDENTIFICÁNDOSE A 10 MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, AGREGÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA LA LISTA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE FIRMADA (ANEXO 1).

CORROBORADA LA ASISTENCIA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CON LA MISMA SE CUBREN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE EXISTA QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA REUNIÓN Y SE DAN POR INICIADOS LOS TRABAJOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNION OPERATIVA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA (FOFAE) 2° ETAPA.

2.- PRESENTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA 0016 DEL FOFAE 2° ETAPA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G



EL C. JOSE VERDUZCO MORENO, PRESIDENTE SUPLENTE DE ESTE COMITÉ, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD TODA VEZ QUE YA HABÍA SIDO FIRMADA POR QUIENES EN ELLA PARTICIPARON.

3.- NOTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA CON RELACIÓN AL FIDEICOMISO.

EL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, PRESIDENTE SUPLENTE DE ESTE COMITÉ, DA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA INHERENTE A ESTE COMITÉ Y LOS PROGRAMAS EN COEJERCICIO.

1	OFICIO 126.01.02/00023 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010 SIGNADO POR EL DR. SALVADOR BECERRA RODRÍGUEZ Y DIRIGIDO AL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, DONDE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MONTOS Y METAS POR LA CANTIDAD DE \$3,808,106.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MN) QUE CORRESPONDEN A LA APORTACION FEDERAL (75%) DEL SUBCOMPONENTE DE SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD AGRÍCOLA PARA EL EJERCICIO 2010, A FIN DE QUE SE COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS MONTOS QUE SE DESTINEN A ESTAS CAMPAÑAS Y SE PLASMEN EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SANIDADES Y PODER ELABORAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO 2010.
2	OFICIO NO. 126/00290 CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2010, SIGNADO POR EL DR. SALVADOR BECERRA RODRÍGUEZ Y DIRIGIDO AL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, DONDE SE INFORMA QUE EL SENASICA HA DESIGNADO UN MONTO DE APORTACIÓN FEDERAL DE \$10,382,546.56 PARA EL COMPONENTE DE SANIDAD E INOCUIDAD (SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA, INOCUIDAD AGRÍCOLA, INOCUIDAD PECUARIA, INOCUIDAD ACUÍCOLA Y MOVILIZACIÓN); SOLICITANDO DE LA MISMA MANERA DETERMINAR LA APORTACIÓN ESTATAL CON SU RESPECTIVA DISTRIBUCIÓN.
3	OFICIO NO. SGG-173/2010 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO AL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO Y SIGNADO POR EL DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, DONDE SE ANEXA EL OFICIO NO. D.G.P.L.61-II-2-351 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2010, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER SÁENZ Y JAIME ARTURO VAZQUEZ AGUILAR Y DIRIGIDO AL C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN DE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERAL A GARANTIZAR A LOS CAMPESINOS SU BIENESTAR, PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO RURAL Y A APORTAR DE MANERA URGENTE RECURSOS FINANCIEROS QUE FORMEN UN SUBSIDIO QUE PERMITA EN 2010 ADQUIRIR INSUMOS AGRÍCOLAS BÁSICOS, PARTICULARMENTE A LOS AFECTADOS POR LA SEQUÍA ATÍPICA, Y PUNTUALIZANDO LA CRÍTICA SITUACIÓN DE LOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE COLIMA.
4	OFICIO S/N CON FECHA DEL 8 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO AL C. JOSE VERDUZCO MORENO Y SIGNADO POR EL C. ROBERTO RODRIGUEZ VARGAZ, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE "PRODUCTORES DE ZARZAMORA AGUA SALADA", SOLICITA QUE LOS RECURSOS QUE LES FUERON AUTORIZADOS POR EL PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009 POR UN MONTO DE \$152,138.98, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA COMERCIALIZACION DE ZARZAMORA, SEAN LIBERADOS DE MANERA ANTICIPADA PARA PODER REALIZAR LAS INVERSIONES PROGRAMADAS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature on the right side.]

5	OFICIO S/N CON FECHA DEL 8 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO AL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO Y SIGNADO POR EL C. MANUEL OCHOA MENDOZA REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PRODUCTORES DE ZARZAMORA DE LA LOMA, SOLICITA QUE LOS RECURSOS QUE LES FUERON AUTORIZADOS POR EL PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009 POR UN MONTO DE \$332,182.07, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA COMERCIALIZACION DE ZARZAMORA, SEAN LIBERADOS DE MANERA ANTICIPADA PARA PODER REALIZAR LAS INVERSIONES PROGRAMADAS.
6	OFICIO NO. B00.02.02/09-00949 CON FECHA DEL 8 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO AL DR. SALVADOR BECERRA RODRÍGUEZ Y SIGNADO POR EL MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCÍA, EN EL CUÁL SE HACE REFERENCIA A LA AUDITORÍA 19/2009, REALIZADA POR EL ORGANO INTERNO DEL CONTROL EN EL SENASICA, Y DE LA CUAL SURGE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR LA OIC, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO Y DEL CUAL SE ANEXA COPIA A ESTA ACTA.
7	OFICIO S/N CON FECHA DEL 10 DE MARZO DEL 2010, DIRIGIDO AL ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIÉRREZ Y SIGNADO POR EL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, EN EL CUÁL SE INFORMA QUE DERIVADO DE DESISTIMIENTOS POR PROBLEMAS DE LIQUIDEZ PRESENTADOS POR LOS MÓDULOS PEÑITAS Y AMELA, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE, EN SU REUNIÓN DEL 28 DE ENERO Y A PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES DEL SUBCOMITÉ HIDROAGRÍCOLA AUTORIZÓ MEDIANTE ACUERDO AF016-AG-PRODEP-01-0491/09 REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA CONAGUA RECURSOS COMPROMETIDOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA, Y EN CUMPLIMIENTO AL MISMO, SE INSTRUYÓ A LA FINANCIERA RURAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS SEGÚN SE DETALLA EN EL CUADRO DE DICHO OFICIO, MISMA QUE SE EFECTUÓ EL DÍA 8 DEL PRESENTE.
8	OFICIO NO. B00.00272 CON FECHA DE 23 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO A LOS CC. DELEGADOS FEDERALES DE LA SAGARPA Y SIGNADO POR LOS CC. MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ Y EL ING. VIRGILIO BUCIO RETA, EN EL CUÁL SE HACE REFERENCIA A LA AUDITORÍA NO. 192 " PROGRAMA SOPORTE AL SECTOR AGROPECUARIO, EN SU COMPONENTE DE SANIDAD E INOCUIDAD", PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2008, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NOS. 08-0-08100-02-0192-01-001,002,003,004,005,006,007,010 SE EXHORTA A CUMPLIR CON LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO, DEL CUAL SE ANEXA COPIA PARA INTEGRARSE A ESTA ACTA.
9	OFICIO SIN NÚMERO, CON FECHA DEL 25 DE MARZO DEL 2010, DIRIGIDO AL ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIÉRREZ Y SIGNADO POR EL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, DONDE LE INFORMA QUE DEBIDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LAS FINANZAS ESTATALES, PARA ESTE 2010, SE APORTARAN 20% (HASTA 1.6 MILLONES) DE LAS INVERSIONES TOTALES QUE SE CONVENGAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE RIEGO, CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO Y DESARROLLO PARCELARIO, SE PREVÉE APOYAR CON LA CONFORMACIÓN DE UN FONDO DE FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL FIDERCOL, POR LO QUE SOLICITA SU APOYO PARA BAJAR A LA BOLSA DENOMINADA PROAGUA, RECURSOS QUE POSIBILITEN CONSTITUIR UN FINCA, PARA DE ESTE MODO LOS PRODUCTORES PUEDAN OBTENER FINANCIAMIENTO DE SU 50% DE APORTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE ESTOS PROGRAMAS.
10	OFICIO SIN NÚMERO, CON FECHA DE 29 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO AL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO Y SIGNADO POR EL T.A. SERGIO DIAZ GONZALEZ, DONDE LE SOLICITA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTORES DE LIMÓN COLIMA A.C., APOYE A PRODUCTORES DE LIMÓN DE BAJOS INGRESOS CON UN MONTO DE \$380,272.85 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 MN), CORRESPONDIENTE AL 35%

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

6

Handwritten signatures and initials in various colors (black, blue, red, green) are present at the bottom of the page, along with a small number '4' in the bottom right corner.

	DE LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL Y PODER DE ESTA MANERA CONTINUAR RECIBIENDO EL APOYO DEL PROGRAMA EN SU COMPONENTE DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2010.
11	OFICIO NO. 126.01/941 CON FECHA DEL 29 DE MARZO DE 2010, DIRIGIDO AL C. JOSÉ VERDUZCO MORENO Y SIGNADO POR EL ING. JORGE ALARCÓN BARRAGÁN, EN EL CUAL LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN 07-0-08100-02-0449-03-002 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RELACIONADA CON EL EJERCICIO 2007 DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO, PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO, SUBPROGRAMA DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS INTEGRALES AL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL PROMOTOR Y COORDINADOR LOS CUALES EXCEDEN LOS MONTOS INDICATIVOS MARCADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2003 Y AL OFICIO NO. 116.03.-5895 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, SE SOLICITA REALIZAR EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE.

4.- INFORME FINANCIERO DEL FIDUCIARIO FINANCIERA RURAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

RENDIMIENTOS EJECUCION FEDERALIZADA

EJERCICIO 2009 SAGARPA

PERIODO 1° DE FEBRERO 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010

	PROPORCION RADICACIONES ESTADO			PORCENTAJES	RENDIMIENTOS BRUTOS GENERADOS		
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL		FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
RADICACIONES	125,713,237.00	27,662,394.67	153,375,631.67	100	4,762,607.53	323,160.26	5,085,767.79
PROPORCION RADICACIONES	74,384,480.00	27,662,394.67	102,046,874.67	59.17	2,818,033.27	323,160.26	3,141,193.53
DIFERENCIA A REINTEGRAR	51,328,757.00	-	51,328,757.00	40.83	1,944,574.26	-	1,944,574.26
	PESOS			PORCENTAJE			
PAGOS REALIZADOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	
PAGO HONORARIOS COMISIONES E IMPUESTOS	303,338.57	24,825.67	328,164.24	92%	8%	100%	
PAGO A PROMOLEVY	59,400.00	12,600.00	72,000.00	83%	18%	100%	
APERTURA DE VENTANILLAS	142,782.07		142,782.07	100%	0%	100%	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN OPERATIVA DEL FIDEICOMISO DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA (FOFAE) 2° ETAPA REALIZADA EL 30 DE MARZO DE 2010 A LAS 11.00 HORAS.

SANIDADES AF012-CESIA.092.13.2009-0402/09	250,000.00		250,000.00			
ORGANIZATE AF013-AG0418/09 Y AF013-AG-0418/09 (papaya y porcino)	160,000.00		160,000.00			
PAGO A CONTRALORIA (2 AL MILLAR)	102,746.00	55,325.00	158,071.00	65%	35%	100%
PROGRAMA ORGANIZATE (CONSEJO ESTATAL DEL TAMARINDO)	45,500.00	24,500.00	70,000.00	65%	35%	100%
LAURA CECILIA BARRAGAN (COUSSA) (PEND ACUERDO ACTA 14)	161,200.00	86,800.00	248,000.00	65%	35%	100%
PUBLICACION LISTA BENEFICIARIOS DIARIO DE COLIMA 2 PAGS.	26,155.23	3,232.67	29,387.90	89%	11%	100%
PUBLICACION LISTA BENEFICIARIOS ECOS COSTA 2 PAGS.	23,454.06	2,898.82	26,352.88	89%	11%	100%
HUGO ALBERTO ALVAREZ ARECHIGA (COUSSA) (PEND ACUERDO ACTA 14)	17,854.65	9,614.05	27,468.70	65%	35%	100%
SANIDADES	582,071.19	2,695.79	584,766.98			
J. TRINIDAD DE LA MORA VALENCIA (CAPACITACION) (PEND. ACUERDO ACTA 14)	96,000.00	24,000.00	120,000.00	80%	20%	100%
TOTAL PAGADO	1,970,501.77	246,492.00	2,216,993.77	89%	11%	100%

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL RENDIMIENTOS NETOS DISPONIBLES (PARI PASSU)	2,818,033.27	323,160.26	3,141,193.53	90%	10%	100%
TOTAL PAGADO	1,970,501.77	246,492.00	2,216,993.77	89%	11%	100%
SALDOS	847,531.50	76,668.26	924,199.76	92%	8%	100%
DIFERENCIA A REINTEGRAR	1,944,574.26	-	1,944,574.26			
TOTAL	2,792,105.76	76,668.26	2,868,774.02			

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G

EGRESOS PENDIENTES	PESOS			PORCENTAJE		
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
FIDUCIARIA (FEB-MAR, \$31,500 X MES)	28,035.00	3,465.00	31,500.00	89%	11%	100%
TOTAL EGRESOS PENDIENTES	28,035.00	3,465.00	31,500.00	89%	11%	100%
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL			
TOTAL RENDIMIENTOS NETOS DISPONIBLES (PARI PASSU)	847,531.50	76,668.26	924,199.76	92%	8%	100%
MENOS TOTAL EGRESOS PEND.	28,035.00	3,465.00	31,500.00	89%	11%	100%
SALDOS	819,496.50	73,203.26	892,699.76	91.8%	8.2%	100%

5.- PRESENTACIÓN ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACUERDOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS EN COEJERCICIO ESTADO/FEDERACIÓN POR LAS COMISIONES ESTATALES OPERATIVAS CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:

COMISIÓN ETATAL OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

NO PRESENTO ACUERDOS

SUBCOMITÉ HIDROAGRÍCOLA

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE AGRÍCOLA DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE GANADERO DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

NO PRESENTO ACUERDOS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



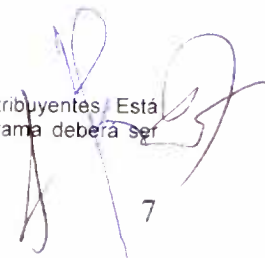












COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE ACUACULTURA Y PESCA DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

AF017- CRY5 ACUYPE.- 007-001/29/03/2010-0495/10

SE VALIDA LA INSTALACION DE LA COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA, PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO AL CAMPO 2010 EN SU COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	POR DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA DE LA SECRETARÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
C. Pedro Figueroa Fuentes PRESIDENTE	Ocean. Elena Thelina Cárdenas Zermeño SECRETARIO TÉCNICO
IBA. Claudia Johana García Olea VOCAL	Ing. José Luis Carreón Sandoval VOCAL
CP. Ma. Magdalena Vega Ochoa VOCAL	Ing. Francisco Cabrera Dueñas VOCAL
Ing. Alfredo Huevo Alcaraz VOCAL	Ing. Juan Alfredo Gaitán Hinojosa VOCAL
CP. Rafael González Velázquez VOCAL	Ing. J. Guadalupe Delgado Lugo VOCAL

AF017-CRY5 ACUYPE.- 007-002/29/03/2010-0496/10

SE AUTORIZA REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD DE: \$ 1,785.44 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N) DE ORIGEN FEDERAL, DERIVADO DEL SALDO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009, COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA. ASI MISMO, DE REINTEGRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA (SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL) LA CANTIDAD DE \$961.52 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 MN) DE RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL PARA EL EJERCICIO DEL 2010 EN EL COMPONENTE DE PESCA.

AF017-CRY5 ACUYPE.-007-003/29/03/2010-0497/10

SE ACUERDA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL FOFAE, DEL CIERRE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009, EN SU COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CUADRO DEL CIERRE FISICO FINANCIERO PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS COMPONENTE PESCA Y ACUACULTURA 2009
Cuadro Metas y Montos

Programa			Metas			Recursos y Aportaciones (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Campaña Sanitaria / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /1	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales									
2 Programa para la adquisición de activos productivos				52	64	2,706,166	1,457,166	3,888,799	8,052,131
Pesca	Acuicultura	Infraestructura Acuicola	Proyecto	12	21	1,284,784	691,807	2,256,655	4,233,245
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	5	7	349,760	188,332	548,396	1,086,488
		Material Biológico con Mejora Genética	Proyecto						
		Proyecto Integral	Proyecto	2	2	159,940	86,121	188,289	434,350
	Pesca	Infraestructura Pesquera	Proyecto	4	5	9,963	5,365	10,220	25,547
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	28	28	835,416	449,839	817,236	2,102,491
		Material Biológico con Mejora Genética	Proyecto						
		Proyecto Integral	Proyecto	1	1	66,304	35,702	68,004	170,010
Gasto de Operación hasta el 4 %						113,660	61,202		174,862
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %						19,890	10,710		30,600
Total en la Entidad del Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria PESA /*		Reintegro a la Tesorería de la Federación Saldo Federal \$ 4,034 00							
		Cuenta del Gobierno del Estado Saldo Estatal \$ 962 00							

Notas y referencias:

/1 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma sin ser la suma de únicos debido a que participan en varios componentes y programas incluyendo además los componentes sanitarios

/2 = No se programa meta de este concepto en virtud de que se duplicaría con el número de proyectos de asistencia técnica y capacitación a supervisar

/* = Los recursos del proyecto PESA se encuentran distribuidos y sumados en varios de los programas para su ejecución, solo aplica para los Estados con recursos asignados PEF 2009

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G

NOTAS EXPLICATIVAS

- En el ejercicio 2009, se recibieron en ventanillas un total de 105 proyectos para el Programa de Activos Productivos componente Pesca y Acuicultura. Del total de Proyectos, 52 resultaron con dictaminación positiva y susceptibles de apoyo, 16 se dictaminaron positivos sin posibilidad de apoyo por falta de presupuesto y 37 Proyectos fueron dictaminados negativos.

En la definición de activos estratégicos emitidos por la CONAPESCA, en materia de Pesca y Acuicultura, se definió como apoyo susceptible en la modalidad 1, sin exceder el 5% del Presupuesto total del Programa de Activos Productivos la adquisición de lanchas, por lo que en el Programa y dentro del monto total se considero el apoyo para la adquisición de Ocho embarcaciones menores a 10.5 m. de eslora y reparación de otras cinco, con un apoyo total de \$ 206,875.50 (Doscientos seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 50/100 MN) equivalente al 4.96 % del Presupuesto total, de los cuales, \$ 134,469.00 fueron de origen Federal y \$72,406.41 Estatales.

TOTAL DE PROYECTOS INGRESADOS

DICTAMINACION	No.	ACUACULTURA	PESCA	SOLICITUD DEL APOYO		
				FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
POSITIVOS (CON APOYO)	52	19	33	2,706,166	1,457,166	4,163,332
POSITIVOS (SIN APOYO)	16	13	3	3,989,150	2,148,004	6,137,154
NEGATIVOS	37	16	21	0	0	3,252,993

APLICACIÓN DEL RECURSO.

- Del Presupuesto total radicado (\$ 4, 373,790) se ejercieron únicamente \$4, 163,332.25 (Cuatro millones ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 25/100) para apoyar, 52 proyectos dictaminados positivos y poder cumplir con el Paripassu dictado en las Reglas de Operación, 65% Federal, 35% Estatal.

SAGARPA	GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL
\$ 2, 706,165.97	\$ 1, 457,166.28	\$ 4, 163,332.25

- La Erogación del Presupuesto Total Radicado, \$ 4,373,790 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil setecientos noventa pesos 00/100) se desglosa de la siguiente manera:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

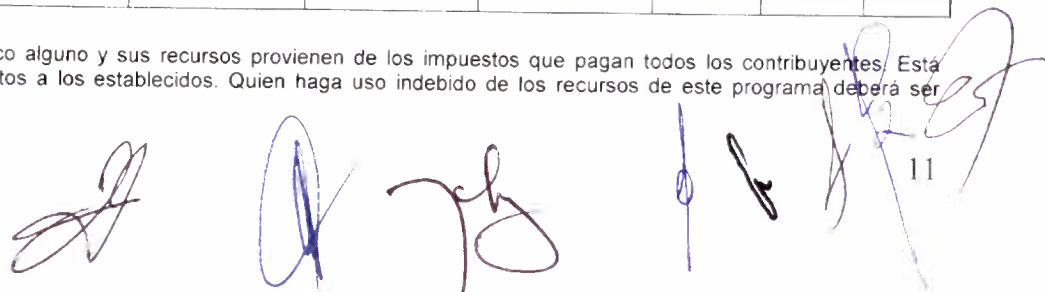
	SAGARPA 65%	GOBIERNO DEL ESTADO 35%	TOTAL
a) Apoyos a Proyectos.	2,706,165.97	1,457,166.28	4,163,332.25
b) Gastos de Operación, 4.0%.	113,660.00	61,202.00	174,862.00
c) Gastos de Evaluación 0.7%	<u>19,890.00</u>	<u>10,710.00</u>	<u>30,600.00</u>
Subtotal	2,839,715.97	1,529,078.28	4,368,794.25
d) Reintegros a la Tesofe:			
Diferencia Paripassu	2,247.15	0.00	2,247.15
Saldo del apoyo Programas	<u>1,786.88</u>	<u>961.75</u>	<u>2,748.63</u>
Suma	4,034.03	961.75	4,995.78
Total	\$ 2,843,750.00	1,530,040.03	\$ 4,373,790.03

ANEXO 1. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS COMPONENTE DE PESCA 2009.

No.	FOLIO ESTATAL	NOMBRE	MUNICIPIO PROYECTO	LOCALIDAD	COMPONENTE	INVERSIÓN TOTAL	APOYO COMPROMETIDO	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	ESTRATO	NIVEL DE ACTIVOS	% DE APOYO
1	06-09-001822	CISNEROS GONZÁLEZ CHRISTIAN URIEL	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$122,135.07	\$79,387.78	\$51,602.05	\$27,785.73	MM	BA	65
2	06-09-002154	CHAC CAN MARIA MARCELINA	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$142,195.41	\$71,097.00	\$46,213.05	\$24,883.95	BMBM	MA	50
3	06-09-001030	PRADO LEPE OSCAR	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$51,266.55	\$33,323.26	\$21,660.11	\$11,663.15	MM	BA	65
4	06-09-001092	GARCIA CHAVEZ JESUS MIGUEL	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$24,475.00	\$14,685.00	\$9,545.25	\$5,139.75	BMBM	BA	60
5	06-09-001121	AGUILAR TORRES JORGE	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$89,080.00	\$53,448.00	\$34,741.21	\$18,706.79	BMBM	BA	60

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G.



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN OPERATIVA DEL FIDEICOMISO DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA, (FOFAE) 2° ETAPA REALIZADA EL 30 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.

6	06-09-001816	PUEBLO GALLARDO CIPRIANO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$70,624.07	\$45,905.65	\$29,838.68	\$16,066.97	MM	BA	65
7	06-09-001967	LLAMAS GONZALEZ MIGUEL	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$11,633.60	\$6,980.16	\$4,537.10	\$2,443.06	BMBM	BA	60
8	06-09-001988	LLAMAS ARCINIÉGA GUILLERMO	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$11,633.60	\$7,010.00	\$4,556.50	\$2,453.50	BMBM	BA	60
9	06-09-001839	VALDOVINOS GALINDO VALENTIN	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$70,624.07	\$45,905.64	\$29,838.66	\$16,066.98	MM	BA	65
10	06-09-002120	RODRIGUEZ YAÑEZ JOSE CANDELARIO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$84,913.40	\$55,231.21	\$35,900.28	\$19,330.93	MM	BA	65
11	06-09-001856	CISNEROS GÓMEZ JOSE ROSARIO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$101,121.55	\$65,729.01	\$42,723.86	\$23,005.15	MM	BA	65
12	06-09-001854	VARGAS ORTIZ JOAQUIN	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$86,852.47	\$56,454.10	\$36,695.17	\$19,758.93	MM	BA	65
13	06-09-001857	PRADO LEPE ROBERTO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$101,121.55	\$65,729.02	\$42,723.86	\$23,005.16	MM	BA	65
14	06-09-001832	IÑIGUEZ LARIOS CESAR ROGELIO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$72,799.77	\$47,319.85	\$30,757.89	\$16,561.96	BMBM	BA	60
15	06-09-001819	TOSCANO CARDENAS JOSÉ ENRIQUE	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$69,940.07	\$45,461.03	\$29,549.66	\$15,911.37	MM	BA	65
16	06-09-001190	SILVA NARANJO JOSÉ CARMEN	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$62,877.75	\$40,870.54	\$26,565.86	\$14,304.68	MM	BA	65
17	06-09-001844	RUIZ SILVA JOSÉ	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$66,470.75	\$43,205.99	\$28,083.90	\$15,122.09	MM	BA	65
18	06-09-001853	RENTERÍA AVALOS DAVID	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$62,877.51	\$40,870.38	\$26,565.75	\$14,304.63	MM	BA	65
19	06-09-001855	GUZMAN BARREDA JOSE	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$84,692.19	\$55,049.93	\$35,782.46	\$19,267.47	MM	BA	65

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

9

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN OPERATIVA DEL FIDEICOMISO DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA, (FOFAE) 2° ETAPA REALIZADA EL 30 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.

20	06-09-002031	CERMEÑO CHÁVEZ LEOBARDO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$69,133.67	\$44,936.88	\$29,208.97	\$15,727.91	MM	BA	65
21	06-09-001849	CARDENAS ROSALES RIGOBERTO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$80,548.47	\$52,356.50	\$34,031.73	\$18,324.77	MM	BA	65
22	06-09-001108	MENDOZA VAZQUEZ ALVARO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$88,270.75	\$52,281.22	\$33,982.80	\$18,298.42	MM	BA	65
23	06-09-001053	MESINA PACHECO MARCELINO	ARMERIA	EL PARAISO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$87,608.63	\$56,945.08	\$37,014.30	\$19,930.78	MM	BA	65
24	06-09-001110	ROMERO OCHOA ADAN DAMAZO	MANZANILLO	LAS BRISAS	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$199,300.00	\$99,650.00	\$64,772.50	\$34,877.50	BMBM	MA	50
25	06-09-002042	LLAMAS GONZALEZ GUILLERMO	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$24,392.00	\$14,635.20	\$9,512.88	\$5,122.32	BMBM	BA	60
26	06-09-001998	LLAMAS PELAYO JORGE	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$11,614.24	\$6,968.00	\$4,529.20	\$2,438.80	BMBM	BA	60
27	06-09-002423	VELASCO CAMPOS TIMOTEO	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$87,240.40	\$43,620.00	\$28,353.00	\$15,267.00	BMBM	MA	50
28	06-09-001132	AGUILAR TORRES BENJAMIN ALBERTO	MANZANILLO	MANZANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO PESQUERO	\$66,998.68	\$40,199.00	\$26,129.35	\$14,069.65	BMBM	BA	60
						\$1,285,255.43	\$835,416.03	\$449,839.40				
29	06-09-002261	GOMEZ HERNÁNDEZ MARIANA	TECOMAN	CERRO DE ORTEGA	MAQUINARIA Y EQUIPO ACUÍCOLA	\$675,288.00	\$337,644.00	\$219,468.60	\$118,175.40	AMAM	AA	50
30	06-09-001416	JÁUREGUI HINTZE OSCAR	TECOMAN	TECUANILLO	MAQUINARIA Y EQUIPO ACUÍCOLA	\$95,158.16	\$47,579.08	\$30,926.40	\$16,652.68	AMAM	AA	50
31	06-09-001335	PEREZ DELGADILLO MARIA DEL CARMEN	MANZANILLO	SAN BUENAVENTURA	MAQUINARIA Y EQUIPO ACUÍCOLA	\$196,003.00	\$78,401.00	\$50,960.65	\$27,440.35	BMBM	AA	40

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

6

13

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN OPERATIVA DEL FIDEICOMISO DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA, (FOFAE) 2° ETAPA REALIZADA EL 30 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.

32	06-09-003430	VARGAS ENRIGUE RICARDO LORENZO	TECOMAN	TECOMÁN	MAQUINARIA Y EQUIPO ACUÍCOLA	\$48,892.00	\$31,779.80	\$20,656.87	\$11,122.93	MM	MA	55
33	06-09-004000	LOPEZ ENRIQUE	TECOMAN	TECOMÁN	MAQUINARIA Y EQUIPO ACUÍCOLA	\$71,147.00	\$42,688.20	\$27,747.33	\$14,940.87	BMBM	BA	60
							\$538,092.08	\$349,759.85	\$188,332.23			
34	06-09-002108	MICHEL CASTAÑEDA SERGIO	VILLA DE ÁLVAREZ	EL NARANJAL	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$121,402.40	\$72,841.44	\$47,346.94	\$25,494.50	AMAM	BA	60
35	06-09-000479	VELASQUEZ BARRERA MANUEL	COMALA	LA CAJA	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$137,184.00	\$82,310.40	\$53,501.76	\$28,808.64	BMBM	BA	60
36	06-09-001944	BALTAZAR JUAREZ CONSUELO	VILLA DE ÁLVAREZ	EL MIXCOATE	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$7,440.00	\$4,836.00	\$3,143.40	\$1,692.60	MM	BA	65
37	06-09-001797	VIZCAÍNO AYALA GERARDO	TECOMAN	CERRO DE ORTEGA	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$596,026.66	\$268,212.00	\$174,337.80	\$93,874.20	MM	AA	45
38	06-09-001852	HERNÁNDEZ SOLÓRZANO CARLOS GABRIEL	TECOMAN	TECOMAN	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$1,027,377.41	\$410,951.00	\$267,118.15	\$143,832.85	BMBM	AA	40
39	06-09-002110	FERNÁNDEZ CÁRDENAS JOSÉ ANTONIO	COQUIMATLAN	COQUIMATLÁN	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$1,069,479.94	\$427,791.98	\$278,064.79	\$149,727.19	BMBM	AA	40
40	06-09-001232	DE LA MORA VALENCIA J. TRINIDAD	COLIMA	COLIMA	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$332,362.36	\$132,944.94	\$86,414.21	\$46,530.73	BMBM	AA	40
41	06-09-000690	MANCILLA CAMPOS JOSÉ FRANCISCO	MINATITLÁN	MINATITLÁN	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$143,642.00	\$86,185.20	\$56,020.38	\$30,164.82	BMBM	BA	60
42	06-09-001525	RAMIEREZ CASTILLO JUAN MANUEL	COQUIMATLÁN	EL CHICAL	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$192,975.10	\$106,136.31	\$68,988.60	\$37,147.71	MM	MA	55
43	06-09-003790	AGUILAR VIRGEN RAMÓN	ARMERÍA	COFRADÍA DE JUÁREZ	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$104,140.00	\$67,691.00	\$43,999.15	\$23,691.85	MM	BA	65
44	06-09-001586	RODRÍGUEZ IBARRA JUAN CARLOS	COQUIMATLÁN	LA SIDRA	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$319,215.00	\$207,489.75	\$134,868.34	\$72,621.41	MM	BA	65

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

45	06-09-001938	BARBOSA AVALOS DAVID	CUAUHTÉMOC	QUESERÍA	INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA	\$182,000.00	\$109,200.00	\$70,980.00	\$38,220.00	BMBM	BA	60
						\$1,976,590.02	\$1,284,783.52	\$691,806.50				
46	06-09-002461	MORÁN GUIJARRO MARIA ESTHER	MANZANILLO	MANZANILLO	INFRAESTRUCTURA PESQUERA	\$4,718.00	\$2,830.00	\$1,839.50	\$990.50	BMBM	BA	60
47	06-09-002436	MORAN GUIJARRO MA GUADALUPE	MANZANILLO	MANZANILLO	INFRAESTRUCTURA PESQUERA	\$1,886.00	\$1,131.60	\$735.54	\$396.06	BMBM	BA	60
48	06-09-002171	DE LA CRUZ SÁNCHEZ MARIA EULALIA	MANZANILLO	MANZANILLO	INFRAESTRUCTURA PESQUERA	\$7,149.78	\$4,289.87	\$2,788.42	\$1,501.45	BMBM	BA	60
49	06-09-002017	GUERRERO NUÑEZ FELIPE	MANZANILLO	MANZANILLO	INFRAESTRUCTURA PESQUERA	\$16,371.87	\$9,823.13	\$6,384.94	\$3,438.19	BMBM	BA	60
						\$18,074.60	\$11,748.40	\$6,326.20				
50	06-09-002011	CASTAÑEDA GUTIÉRREZ ELIZABETH	MINATITLÁN	EL ARRAYANAL	PROYECTO INTEGRAL ACUÍCOLA	\$47,336.00	\$30,768.42	\$19,999.47	\$10,768.95	MM	BA	65
51	06-09-000571	ARREGUI MENDOZA CARLOS	TECOMAN	TECOMAN	PROYECTO INTEGRAL ACUÍCOLA	\$391,441.20	\$215,292.67	\$139,940.24	\$75,352.43	MM	MA	55
						\$246,061.09	\$159,939.71	\$86,121.38				
52	06-09-001281	LLAMAS GONZALEZ GUILLERMO (SCPP, CTM MANZANILLO, SC DE RL)	MANZANILLO	MANZANILLO	PROYECTO INTEGRAL PESQUERO	\$170,010.00	\$102,006.00	\$66,303.90	\$35,702.10	BMBM	BA	60
						\$102,006.00	\$66,303.90	\$35,702.10				

TOTAL \$4,166,079.22 \$2,707,951.41 \$1,458,127.81

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

NO PRESENTO ACUERDOS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y EL AGUA DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA FEDERALIZADA

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA FEDERALIZADA

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA FEDERALIZADA

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL PROGRAMA SOPORTE

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA SOPORTE

AF017-CE0-03-ITT-01/10-0498/10

SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA SOPORTE 2010.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

9

AF017-CE0-03-ITT-02/10-0499/10

SE AUTORIZA EL ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA SOPORTE 2010.

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA SOPORTE

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FEDERALIZADA

NO PRESENTA ACUERDOS.

COMISIÓN ESTATAL OPERATIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL)

NO PRESENTO ACUERDOS

COMISION ESTATAL OPERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE EJECUCIÓN NACIONAL

AF017- CRyS MTR/26/03/10-02-500/10

SE AUTORIZA EL ACTA DE CIERRE FINIQUITO DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA CORRESPONDIENTE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE SUSTITUCIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EMBARCACIONES MENORES 2009, DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS MODALIDAD EJECUCIÓN NACIONAL DE LA SAGARPA.

METAS FINANCIERAS					
	Recursos Anexo Técnico	Interés generado	Total	Ejercido	Reintegro
Federal	\$2'000,000.00	\$15,051.49	\$2'015,051.49	\$1'251,973.00	\$763,078.49
Estatad	\$1'500,000.00	\$10,728.22	\$1'510,728.22	\$1'013,962.00	\$496,766.22
Total	\$3'500,000.00	\$25,779.71	\$3'525,779.71	\$2'265,935.00	\$1'259,844.71

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

**METAS FÍSICAS
SOLICITUDES**

Ingresadas	Dictaminadas	Rechazadas	Aprobadas	Canceladas en Proceso de Aprobación	Finiquitadas
38	38	18	20	1	19

NOTAS EXPLICATIVAS

Fueron recibidas en la Ventanilla Única No. 219 a cargo del Gobierno del Estado de Colima 38 solicitudes, de las cuales, 18 fueron Dictaminadas Negativas y 20 Dictaminadas como Positivas, las cuales fueron aprobadas por esta CRyS. Una de las solicitudes fue cancelada en el Proceso de Aprobación a solicitud del propio interesado, quedando finalmente un total de 19 solicitudes Finiquitadas de 5 Cooperativas Pesqueras (SCPP. Ciaboga, SCL., SCPP. Océano Azul, SC de RL de CV, SCPP. Punta Cerro de Ortega, SCL., SCPP. Verónica, SC de RL y SCPP. El Paraíso de Armería, SC de RL,) así como dos Permisarios, con un número total de 66 personas beneficiadas.

El monto total de la Inversión fue de \$2'265,935.00 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 MN), correspondiendo \$1'251,973.00 (Un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 MN) de la parte FEDERAL y \$1'013,962.00 (Un millón trece mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 MN) de la parte ESTATAL. Así como una aportación por parte de los Productores de \$1'113,944.00 (Un millón ciento trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), dando un total de Inversiones de \$3'379,879.00 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 MN).

Con estas inversiones, se cumple el 47.50% de la Meta Programada para este ejercicio, siendo esta de 40 Motores sustituidos y lográndose únicamente 19.

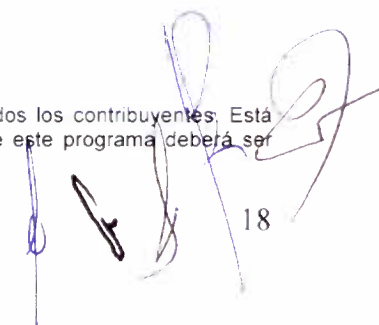
Se anexan a la presente Acta Finiquito los siguientes anexos:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"









ANEXO 1.

PROYECTO DE SUSTITUCION DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EMBARCACIONES 2009

Folio	Nombre	De p. Gen	CURP	Municipio	Localidad	Marginalidad	Motor Solicitado				Motor a Destruir				RNP	Organización	Conpesca	Gov. Edo.	Productor	
							Marca	HP	Modelo	Solicitado	Marca	HP	Modelo	Serie						
06-219-0202009-0202008	GERMAN MICHEL DUEÑAS	H	MDOG770528HOCMCRX02	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	75	F75CEHDX	176 631	YAMAHA	75	75BL	607818	ESCAMA	0601005023-6	SCPP VERONICA SC DE RL	\$66 118	\$52 989	\$57 524
06-219-0202009-0202009	ANTONIO OMAR BONALES BENITEZ	H	BOBA710516HOCMNN03	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	75	F75CEHDX	176 631	YAMAHA	75	E75 BLL-SST	607910	ESCAMA	0601005523-5	SCPP VERONICA SC DE RL	\$66 118	\$52 989	\$57 524
06-219-0502009-0502009	LEOBARDO GERARDO CHAVEZ	H	CECL707118HOCMRHB02	ARMERIA	ARMERIA	PARAISO EL BALNEARIO)	YAMAHA	60	FT60BEHTL	151 178	MARINER	55	1995	OD2923	ESCAMA	0601106323-0	SCPP EL PARAISO DE ARMERIA. SCL	\$45 353	\$52 705	\$52 705
06-219-1202009-1202009	ERNESTO VALDEZ GALLARDO	H	VAGE711005HJULLR06	COLIMA	COLIMA	MUY BAJA	YAMAHA	75	F75CEHDX	176 631	YAMAHA	75	E-75BMHB	612024	ESCAMA	0601074613-4	PERMISIONARIO	\$66 118	\$52 989	\$57 524
06-219-13112009-13112009	FILMON MELLIN GALEANA	H	MEGF501122HMILL04	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	50	CEHDX	121 594	YAMAHA	48	48CL	369729	ESCAMA	0601021323-2	SCPP CIABOGA SCL	\$46 151	\$36 478	\$38 965
06-219-13112009-0034	FRANCISCO VEGA HERNANDEZ	H	VEHF491105HOCMCR00	TECOMAN	BOGA DE PASCALES	ALTA	YAMAHA	75	F75CEHDX	176 631	YAMAHA	85	SIN MODELO	CEH491105	ESCAMA	0601050423-5	PERMISIONARIO	\$66 118	\$52 989	\$57 524
06-219-2302009-2302009	CLAUDIA VERONICA LEPE OLIVARES	M	LEGC40707MCMPLL05	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	115	F115AETX	240 03	YAMAHA	115	115 AEL	402104-144006	ESCAMA	06010055823-3	SCPP VERONICA SC DE RL	\$86 776	\$72 009	\$81 245
06-219-2302009-0008	NICOLAS LEPE OLIVARES URIBE	M	OUG511009MCMRLRD04	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	115	F115AETX	240 03	YAMAHA	115	E115AEMHL	140949	ESCAMA	0601006223-6	SCPP VERONICA SC DE RL	\$86 776	\$72 009	\$81 245
06-219-2302009-0009	NICOLAS LEPE BAUTISTA	H	LEBN421206HCPMTC00	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	115	F115AETX	240 03	YAMAHA	115	E115AEMHL	140845	ESCAMA	0601006023-3	SCPP VERONICA SC DE RL	\$86 776	\$72 009	\$81 245
06-219-2302009-0010	JUAN JOSE LEPE BAUTISTA	H	LEBJ521123HCPMTPN06	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	115	F115AETX	240 03	YAMAHA	150	150AETUL	702590	ESCAMA	0601006123-7	SCPP VERONICA SC DE RL	\$86 776	\$72 009	\$81 245
06-219-2402009-0019	JUAN MANUEL LOPEZ RAZO	H	LORJ570615HCPMTPN07	TECOMAN	CERRO DE ORTEGA	MEDIA	MERCUR Y	60	1-A60351EZ	119 9	EVINRUD E	65	SIN MODELO	LORJ570615	ESCAMA	0601044823-1	SCPP PUNTA ORTEGA. SCL	\$47 960	\$35 970	\$35 970
06-219-2402009-0017	JUAN MANUEL LOPEZ GUTIERREZ	H	LOGJ780210HCPMTPN01	TECOMAN	CERRO DE ORTEGA	MEDIA	MERCUR Y	60	1-A60351EZ	119 9	YAMAHA	75	MODELO LOGJ780210	0601042023-8	ESCAMA	0601042023-8	SCPP PUNTA ORTEGA. SCL	\$47 960	\$35 970	\$35 970
06-219-2502009-0018	CONSUELO CASTILLO BEJARANO	M	GABC590811MCMJN00	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	115	F115AETX	240 03	YAMAHA	115	E115 AMHY	142335	ESCAMA	0601076813-1	SCPP OCEANO AZUL SC DE RL DE CV	\$86 776	\$72 009	\$81 245
06-219-2502009-0019	JOSE MANUEL VERGARA CASTILLO	H	VECM750422HCMRSM08	MANZANILLO	MANZANILLO	MUY BAJA	YAMAHA	115	F115AETX	240 03	YAMAHA	115	E115AMHY	VECM730422	ESCAMA	0601076713-2	SCPP OCEANO AZUL SC DE RL DE CV	\$86 776	\$72 009	\$81 245
06-219-3102009-0022	LUIS GUZMAN NAZARIO	H	GUNL590904HOCMZSS07	TECOMAN	CERRO DE ORTEGA	MEDIA	MERCUR Y	60	1-A60351EZ	119 9	EVINRUD E	65	SIN MODELO	GUNL590904	ESCAMA	0601041923-1	SCPP PUNTA ORTEGA. SCL	\$47 960	\$35 970	\$35 970
06-219-3102009-0025	AMDEO ALVAREZ MERCADO	H	AAMA780916HGRRLM04	TECOMAN	TECOMAN	BAJA	MERCUR Y	60	1-A60351EZ	119 9	EVINRUD E	65	SIN MODELO	AAMA780916	ESCAMA	0601042123-8	SCPP PUNTA ORTEGA. SCL	\$47 960	\$35 970	\$35 970
06-219-3102009-0026	REYES ARTEAGA NUÑEZ	H	AENR520106HOCMRXY00	TECOMAN	CERRO DE ORTEGA	MEDIA	MERCUR Y	40	F40213HZ	89 595	MARINER	40	MODELO	AENR520106	ESCAMA	0601044723-4	SCPP PUNTA ORTEGA. SCL	\$35 838	\$26 879	\$26 879
TOTAL																		\$1,251,973	\$1,013,962	\$1,113,924

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA

AF017-CTEE/RO01/001/10-0501/10

SE RATIFICA Y APRUEBA LA REINSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A: PLANEACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA EN COEJERCICIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO 2010.

AF017-CTEE/RO01/002/10-0502/10

SE ACEPTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL BIOL. FERNANDO CÁRDENAS MORALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SISTEMA PRODUCTO PAPAYA Y VOCAL TITULAR DEL CTEE; DE CAMBIO DE SU VOCAL SUPLENTE CARGO QUE HASTA ESE MOMENTO REALIZABA EL LIC. NOEL OCTAVIO AHUMADA MENDOZA, QUIEN SERÁ SUSTITUIDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO POR EL C. JOSÉ LUIS ANGUIANO BALBUENA.

AF017-CTEE/RO01/003/10-0503/10

SE RATIFICA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE	CARGO	PUESTO EN EL COMITÉ
Dr. Salvador Becerra Rodríguez	Delegado Federal de la SAGARPA en Colima	Presidente
C. José Verduzco Moreno	Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado	Secretario
Ing. Modesto Aron Mendoza Gutiérrez	Director Local de CNA en Colima	Vocal titular
Lic. Lino Romero Velasco	Presidente de la Federación de Propietarios Rurales del Estado de Colima	Vocal Titular
Biol. Fernando Cárdenas Morales	Presidente del Consejo del Sistema Producto Papaya	Vocal Titular
MVZ. Nazario Rodríguez Reyes	Presidente del CESAVECOL	Vocal Titular
MVZ. Miguel Angel Galina Hidalgo	Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Colima AC.	Vocal Titular
Ing. Eliseo Verduzco Ramírez	Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la SAGARPA	Presidente Suplente
Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa	Director de Comercialización y Planeación de la SEDER	Secretario Suplente
Ing. Martín Guardado Plascencia	Representante del Ing. Modesto Arón Mendoza Gutiérrez	Vocal Suplente
Ing. Héctor Peña Luna	Representante del C. Lino Velasco Romero, Presidente de la Federación de Propietarios Rurales del Estado de Colima	Vocal Suplente
José Luis Anguiano Balbuena	Representante del Biol. Fernando Cárdenas Morales, Presidente de COEPAPAYA	Vocal Suplente

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Ing. Maximiliano Salazar Anguiano	Representante del MVZ. Nazario Rodríguez Guerra, Presidente del CESAVECOL	Vocal Suplente
MVZ. Jorge Rosado Estrada	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Colima AC.	Vocal Suplente

AF017-CTEE/RO02/005/10-0504/10

SE ACEPTAN LAS MATRICES DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS EN CONCURRENCIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2010

AF017-CTEE/RO01/004/10-0505/10

SE VALIDA LA RATIFICACIÓN DEL ING. GERARDO OLAVARRÍA CRUZ COMO COORDINADOR ESTATAL DE EVALUACIÓN Y LA RECONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010, TOMANDO RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE EVALUACIÓN 2009 Y COMPLEMENTÁNDOLOS CON RECURSOS 2010 PARA CUBRIR EL PERÍODO PROPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	IMPORTE MENSUAL BRUTO	IMPORTE TOTAL BRUTO
GERARDO OLAVARRIA CRUZ	COORDINADOR ESTATAL DE EVALUACIÓN	1º ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$27.689.70	\$249.207.30
RICARDO FRANCO GUIJARRO	ENCARGADO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	1º ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$22.602.72	\$203.424.48
ALEJANDRA YURIDIA DIMAS CONTRERAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVA TITULAR	1º ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2010	\$7.973.92	\$19.934.80
ALEJANDRA DE JESÚS FARIAS GUTIÉRREZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVA TITULAR	16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$7.973.92	\$51.830.48

6.- ASUNTOS GENERALES

AF017-AG-0506/10

SE VALIDA LA INSTALACIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES ESTATALES OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO 2010 DE LOS PROGRAMAS EN CONCURRENCIA CON LA SAGARPA.

AF017-AG-507/10

SE VALIDA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA SAGARPA PARA EL EJERCICIO 2010 CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, ASIMISMO EL ANEXO TÉCNICO CON LOS MONTOS CONVENIDOS ENTRE AMBAS PARTES:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. JESÚS OROZCO ALFARO, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Y C. JOSÉ VERDUZCO MORENO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4º, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus objetivos y metas de los programas sectoriales.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que la "SAGARPA" orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles, buscando el desarrollo armónico del medio rural.

VII. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima establece en su artículo 2º que la planeación estatal del desarrollo será permanente y democrática; deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Colima y para ello estará basada en el fortalecimiento de la soberanía; el impulso a la participación activa de la sociedad; el fortalecimiento del pacto Federal y del Municipio Libre; el equilibrio de los factores de la producción; el uso óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros; haciendo llegar los beneficios al mayor porcentaje de la población; entre otros.

DECLARACIONES:

1. Declara la "SAGARPA" que

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y aplicadas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 6º fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y Dr. Salvador Becerra Rodríguez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Colima, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 3º de la Constitución Política del Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Colima

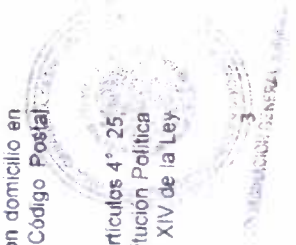
2.3. Con fundamento en los artículos 2º, 4º, 50, 58 y 60 de la Constitución Política del Estado de Colima, 15, 20, 21 y 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Colima; 28 y 29 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; todos los ordenamientos del Estado de Colima, el C. Lic. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Dr. Jesús Orozco Alfaro, C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz y José Verduzco Moreno, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario de Desarrollo Rural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno con domicilio en Reforma e Hidalgo s/n, en el centro de la Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4º, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción I, 9º, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

9



Orgánica de la Administración Pública Federal: 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, 1º, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativos, 1º, 3º fracción XIV, 4º, 5º, 7º, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3º, 6º fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 2º, 3º, 4º, 50, 58 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15, 20, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 28 y 29 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Colima.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.-"LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuicola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente convenio
- IV. Concurrir de acuerdo a las disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuicola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover un desarrollo regional más equilibrado facilitando la toma de decisiones lo más cerca posible de la realidad y necesidades de la población rural, a efecto de

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



generar un mayor impacto del gasto público y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA" buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales; la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial; la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones, facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;

X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de capacidades, la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

G

XIII.

Promover una mayor eficiencia del gasto público federal y estatal mediante la vinculación de esfuerzos orientadas a un fin común; alinear las políticas públicas para un desarrollo rural sustentable y proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio

TERCERA.- "LAS PARTES"

se comprometen a formalizar los anexos y acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de este convenio

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2009 y en su caso, las modificaciones que se publiquen en dicho órgano informativo, en lo subsecuente referido como las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de este

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$ 146'959,347.00 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$110'219,510.00 (Ciento diez millones, doscientos diecinueve mil, quinientos diez pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables y hasta por un monto de \$36'739,837.00 (Treinta y seis millones, setecientos treinta y nueve mil, ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Adicionalmente, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2010 y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", observando de manera particular, lo referente a la presentación de la estratificación de Tipo de Productor, establecida en el artículo 36 del citado Decreto; el artículo 8º de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Dichas aportaciones serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio, y que integra el calendario de ejecución correspondiente.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- "LAS PARTES" realizarán sus aportaciones de recursos de conformidad con lo previsto en el calendario de ejecución, en lo que respecta a las aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO" previstas en la cláusula cuarta, éste deberá realizarlas, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

"LAS PARTES" convienen que solamente podrán acreditarse los apoyos a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando exista concurrencia de recursos en una proporción correspondiente al setenta y cinco por ciento del aportado por la "SAGARPA" y el veinticinco por ciento del "GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- En la concurrencia de recursos de "LAS PARTES", la administración de éstos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima, en lo sucesivo referido como "FOFAE", cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria por los responsables de los programas y personal de las áreas técnicas de "LAS PARTES" y cuyas responsabilidades son las indicadas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", específicamente las previstas en el numeral 8º del citado ordenamiento y será presidido por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien contará con voto de calidad.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOFAE", este último podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, fracción XLIII y 8º de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así mismo en el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos, los comités o comisiones operativas auxiliares del Comité Técnico del "FOFAE", podrán contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y de educación superior.



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



SÉPTIMA.- Las aportaciones que "LAS PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el primer y tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, de los cuales, al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento para el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA".

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA", conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete conforme a lo previsto en la cláusula quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas "REGLAS DE OPERACIÓN", la "SAGARPA", destinará los recursos restantes a la atención de programas estratégicos o de interés federal, sin perjuicio de las disposiciones legales que le correspondan.

En consecuencia, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", quedará obligado, en su caso, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre complementada en concurrencia conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" observará, que en la entrega y ejercicio de los recursos, se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LAS PARTES"** deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de recepción y dictaminación de solicitudes, así como fecha de publicación de los resultados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracción II de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" conviene en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la **"SAGARPA"** y serán instaladas en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la **"SAGARPA"** ubicados en la Entidad. A estas ventanillas podrán adicionarse aquellas que el Comité Técnico del **"FOFAE"** determine mismas que deberán de contar con los procedimientos de registro que autorice la **"SAGARPA"** y darse a conocer a la población elegible al menos con 15 días hábiles de anticipación a su apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción II de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA CUARTA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 23 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** en consecuencia los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondiera.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DÉCIMA QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la **"SAGARPA"** se compromete a:

- a. Fomentar reuniones trimestrales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Apoyar y asesorar al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cuando así se lo solicite, en la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2011.



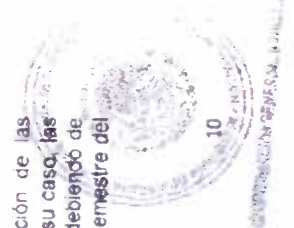
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- f. Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento.
- g. Poner a disposición del "GOBIERNO DEL ESTADO" el sistema de información como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse.
- h. Mantener actualizada la información del ejercicio de los recursos en el sistema de información, asumiendo la Delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso y notificando mensualmente al área correspondiente que la información ha sido revisada y validada.
- i. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma.
- j. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- k. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DÉCIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a

- a. Fomentar reuniones trimestrales del Consejo Estatal y bimestrales de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable.
- b. Transferir o aportar en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d. Elaborar, con el apoyo y asesoría de la "SAGARPA", la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2011, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable; debiendo de entregar dicha planeación a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso.



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

6

- e. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros.
- f. Publicar en el sistema internet (pagina institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar.
- g. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales.
- h. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados.
- i. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven.
- j. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual.
- k. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción.
- l. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- m. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de octubre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios, para que esta a su vez envíe las listas de los beneficiarios a la Cámara de diputados en estricto cumplimiento al artículo 29, fracción III, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- n. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados



COMUNICACIÓN GENERAL, JURÍDICA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

- por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación;
- o. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso, proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- p. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, y contar con su anuencia; y
- q. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante:

Por la "SAGARPA", al C. Dr. Salvador Becerra Rodríguez, en su carácter de Delegado en el Estado de Colima

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", C. José Verduzco Moreno, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normalidad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, del presente convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

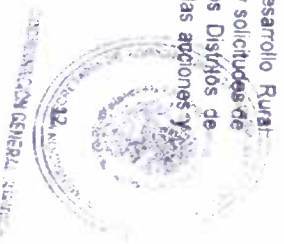
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA OCTAVA. - Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planeamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

6



DÉCIMA NOVENA.- A fin de que el Estado de Colima cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012

VIGÉSIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Clausula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SAGARPA" acordará con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en la clausula tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general, y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes o plagas o para la protección de zonas libres; coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosológicas en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal.
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuicola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuicola
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.



V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, entre otras.

VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuicultura catastrófico.

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad, a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

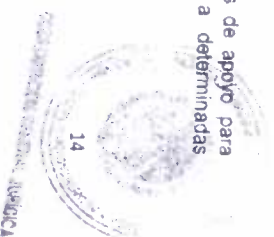
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGESIMA TERCERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso "**LAS PARTES**" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" deberá incluir "**GOBIERNO DEL ESTADO**", y contener la leyenda "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**"

Por otra parte, los programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberá estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.



5

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

3

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal en su numeral 28 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6º, 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados en materia del presente convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

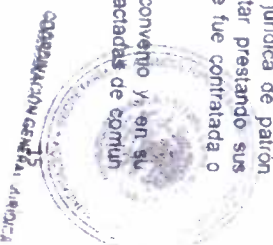
Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, en dado caso de que no dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

VIGÉSIMA SEXTA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común



acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, sufriendo sus efectos a partir del momento de su suscripción

VIGÉSIMA NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2010, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES" en el sistema Internet

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de Marzo de 2010

POR LA "SAGARPA":
EL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

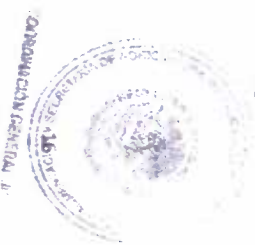
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO":
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA
CASTANEDA
EL C. DELEGADO DE LA "SAGARPA"
EN EL ESTADO DE COLIMA

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO
EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

DR. SALVADOR BECÉRRERA RODRIGUEZ

DR. JESUS OROZCO ALFARO



5

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO
CRUZ.

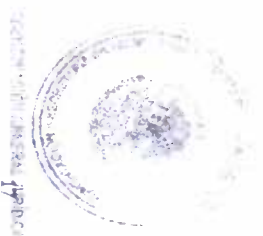
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL

C. JOSÉ VERDUZCO MORENO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE SUSCRIBIERON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN ESA ENTIDAD FEDERALIVA GOBIERNADO CON FECHA 11 DEL MES DE MARZO DE 2010

5

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue and black ink]

Colima
Recursos Convenidos Federación - Estado 2010
Anexo Técnico
 (Aportaciones en Pesos)

PEF 2010 No. Prog.	Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del	Gran Total
	Totales Generales (A + B + C)	110,219,510	36,739,837	146,959,347
	Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	110,219,510	36,739,837	146,959,347
No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	90,719,510	30,239,837	120,959,347
2	Programa para la adquisición de activos productivos	62,594,510	20,864,837	83,459,347
6	Programa de soporte	13,125,000	4,375,000	17,500,000
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	4,500,000	1,500,000	6,000,000
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	10,500,000	3,500,000	14,000,000
No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	19,500,000	6,500,000	26,000,000
2	Centro Reproductor y Comercializador de Cucurbitáceas Injertadas (Activos Agrícola)	5,250,000	1,750,000	7,000,000
2	Central de Maquinaria (Activos ganadero)	14,250,000	4,750,000	19,000,000
No. Prog.	C) Con Convenio Especifico ^{2/}			
6	Programa de soporte, sanidad e inocuidad			
6	Programa de soporte, SNIDRUS			
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA			

- 1/ Concurrencia de recursos aportado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada establecimiento en el Anexo de Ejecución
- 2/ Recursos con convenio específico debe indicarse el número (K) de programa, asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el convenio específico en el Anexo de Ejecución



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

3

AF017-AG-0507/10 BIS

SE VALIDA EL ACUERDO ESPECÍFICO 2010 DEL COMPONENTE DE SANIDAD E INOCUIDAD DEL PROGRAMA SOPORTE CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRAR POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSEGUENTE LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", REPRESENTADO POR EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE Y DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. SALVADOR BECERRA RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ VERDUGO MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 11 de marzo del año 2010 "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO MARCO" cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular para impulsar el desarrollo integral en el sector del Estado

II. Que en la Clausula Segunda del "CONVENIO MARCO", "LAS PARTES" se comprometieron a trabajar de manera coordinada y en su caso a conmutar apoyos o inversiones en diversas actividades, entre otras la promoción y apoyo a los programas de la "SAGARPA" con la participación, en su caso de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados, así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materias de Sanidad Animal, Vegetal, Acuicola, Movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero, así como en otras actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del propio "CONVENIO MARCO"

III. Que en el artículo 1º, fracción VI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, en adelante "LAS REGLAS", prevé como uno de los programas a cargo de la "SAGARPA", el denominado Soporte, disponiendo en sus Componentes, actividades, competencia del "SENASICA"

En su artículo 9º "LAS REGLAS" describen la posibilidad de ejecución directa de los programas a través de la Mortalidad 2, para la atención de proyectos, cuyo interés e impacto social y económico genere beneficios en una Entidad Federativa, región o el País para el caso de que esta ejecución se realice a través de los propios Estados, quienes deberán suscribir los convenios o acuerdos que correspondan con las Unidades Responsables que se determinen.

IV. Que las metas y los objetivos, planificables y cuantificables de los programas se determinarán a través de los Programas de Trabajo definidos como instrumentos de periodicidad anual elaborados por los organismos auxiliares de la "SAGARPA", con la función de detallar la temporalidad de las acciones en relación a la disponibilidad de recursos para ejecutarlos, especificando la forma en que se harán los mismo de forma anual, determinando con ello las metas y los responsables de su consecución

Los organismos auxiliares, se encuentran previstos en las leyes sustantivas cuya ejecución se encomienda a la "SAGARPA", definiendolos como aquellas organizaciones de productores y sectores involucrados autorizados por ésta, cuyo objeto es contribuir en el desarrollo de actividades asociadas a las buenas prácticas pecuarias y agrícolas, así como a la implementación de las campañas y medidas fitosanitarias, acuáticas y pesqueras

V. "LAS PARTES" acordaron designar en la Clausula Decima, Séptima del "CONVENIO MARCO", por parte de la "SAGARPA", al Dr. Salvador Becerra Rodríguez, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Colima y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. José Verdugo Moreno en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, para la suscripción de los Acuerdos Específicos derivados del propio "CONVENIO MARCO"

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"
1.1 Que el titular del "SENASICA" se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracciones II, VIII, IX y X, y 54, fracciones I y X del Reglamento Interior de la "SAGARPA".

1.2 Que el titular de la "DELEGACIÓN" Dr. Salvador Becerra Rodríguez, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Clausula Decima, Séptima del "CONVENIO MARCO", así como en el Acuerdo publicado

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

de la Ley Orgánica de la Federación, con el fin de dar lugar a 2010, por el que el H. Congreso del Estado de Colima, a través de la "SAGARPA" otorga su autorización de recursos por los diferentes fondos, recursos de los Comités de Coordinación Intersectorial para el Desarrollo Rural y las 20 unidades ejecutorias y el Distrito Federal, indistintamente, en favor de los delegados de la "SAGARPA".

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

III. Que el C. José Verdugo Moreno en su calidad de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el Poder Judicial del Poder Judicial Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y la Clausula Decimo Sexta del "CONVENIO MARCO".

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que para el mejor entendido y ordenamiento en la aplicación de los recursos designados al Programa Coproto en su modalidad de "Salud e Inocuidad" en virtud de que la "SAGARPA" ha definido el uso y aplicación de este tipo de modalidad, se establecen LAS REGLAS "LAS PARTES" que deben regir la implementación del presente instrumento para la ejecución de los recursos asignados y distribuidos de la siguiente manera:

2. CLASULAS

PRIMERA: El Poder Judicial del Poder Judicial Especial de Colima, a través de los recursos públicos para el apoyo, ejecución y operación del Programa Coproto en su modalidad de "Salud e Inocuidad" en el Estado de Colima a través de los subprogramas:

- a) Salud Animal
- b) Salud Vegetal
- c) Sanidad Acuática
- d) Inocuidad
- e) Inocuidad Alimentaria
- f) Inocuidad Alimentaria
- g) Inocuidad Alimentaria
- h) Inocuidad Alimentaria

Estos subprogramas y unidades ejecutorias por los proyectos, fondos y recursos que se distribuirán en sus respectivos Programas de Trabajo por concepto de cobros por los Servicios Comunitarios dependientes del SENASICA.

DISTRIBUCION DE RECURSOS

SEGUNDA: La Medición de los cambios para el cumplimiento del objeto que pretende el presente Acuerdo Especional se llevará a cabo de conformidad con la siguiente distribución:

COMPONENTE/SUBCOMPONENTE Salud e Inocuidad	Cantidades hasta:		
	Federal	Estatal	Total
Salud Animal	2,500,000	0.00	2,500,000
Salud Vegetal	18,000,000	1,875,104	19,875,104
Sanidad Acuática	967,700	0	967,700
Inocuidad	1,429,700	1,190,244	2,620,500
Salud e Inocuidad	4,706,400	1,865,000	6,571,400
Inocuidad Alimentaria	158,700	52,712	211,412
Inocuidad Alimentaria	381,500	0	381,500
Salud Animal y Sanidad Acuática	416,400	173,400	589,800
Salud Vegetal y Sanidad Acuática	22,000	30,312	52,312

COOPERACION

TERCERA: La reserva y autorización de los recursos, se efectuará en los términos, bajo las condiciones, especificaciones y condiciones que se establecen en el artículo 17 de LAS REGLAS, en todo lo relativo y aplicable al cumplimiento de "Salud e Inocuidad" y a demás los subprogramas, dependientes en este instrumento.

(Handwritten signatures and initials)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



"LAS PARTES": *Sagarrá*, en términos del artículo Séptimo Transitorio de "LAS REGLAS" que los recursos serán dispersados a través del "FOFAE", para el control y seguimiento de la operación del componente

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES
3.1 El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a) Aportar al "FOFAE" conforme a la normativa aplicable, los recursos estatales comprometidos en la Clausula Segunda del presente instrumento, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los citados recursos.
- b) Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, entregando las aportaciones acordadas a los organismos auxiliares que le sean formalmente notificados por la figura honoraria paritaria auxiliar en los términos y condiciones establecidas en el "CONVENIO MARGO" y en "LAS REGLAS".
- c) Aperturar una cuenta específica a través del "FOFAE", para cada uno de los subcomponentes descritos en la Clausula que antecede
 - d 1) Que los recursos asignados con la autorización del "SEMASICA" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los montos y metas definidos en los respectivos programas de trabajo
 - d 2) Que es responsabilidad del organismo auxiliar el ejercicio de estos recursos, en apego a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados
 - d 3) Que los organismos auxiliares, deberán proporcionar los elementos necesarios para rendir los informes periódicos de cuenta pública y de finquilo, así como la documentación necesaria para integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.
 - d 4) El compromiso de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", sin excepción, los recursos de origen federal junto con los productos financieros que estos hayan generado, que se hayan aplicado para los fines otorgados, o bien, que, al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de la "LAS REGLAS".
- 4.5) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal la "SAGARPA", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de la "SAGARPA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba que sean solicitados por éstos.
- 4.6) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA", tanto de las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en los Programas de Trabajo, como en la información de resultados obtenidos.
- 4.7) El compromiso de cumplir y observar e todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación
- 4.8) Resguardar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos, públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante el periodo de cinco años.
- 4.9) Coordinarse con los organismos auxiliares, a efecto de evitar duplicidades de acciones y garantizar la coordinación institucional.

Informar mensualmente y trimestralmente como lo establece la fracción III del artículo 23 de "LAS REGLAS" a la "DELEGACIÓN" y al "SEMASICA" de los avances en el ejercicio de los recursos, en los términos determinados por el Programa de Trabajo

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

5

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the top of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.

- i) El Encabezamiento de la legislación en la materia, el FOFAE deberá referirse al artículo de la Ley Federal de Fomento, en el que se especifican los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la FESOFE
- ii) De general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación.

3.2 DEL "SENASICA":

- a) Transferir los recursos federales comprometidos en la cláusula segunda de este instrumento al "FOFAE" en los términos y condiciones establecidas en "LAS REGLAS" y en el "CONVENIO MARCO".
- b) Validar, en su caso, por conducto de sus Direcciones Generales respectivas, los programas de trabajo que le sean presentados por los organismos auxiliares en cada uno de los subcomponentes, debiendo notificar al "FOFAE" por conducto de la figura honoraria parlataria auxiliar correspondiente, de la autorización de dicho programa, para efectos de la radicación del mismo.
- c) Supervisar y verificar en cada una de las fases de operación del componente, el cumplimiento de "LAS REGLAS", del "CONVENIO MARCO" y en general de la normativa aplicable.

3.3 DE "LA DELEGACIÓN"

- a) Dar seguimiento a la ejecución del objeto a que refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo Específico.
- b) Colaborar con el "SENASICA" en todas las acciones necesarias para la consecución del presente instrumento.
- c) Mantener informadas a las instancias locales correspondientes que convergen en el sector, para integrar las acciones relacionadas, directa o indirectamente al componente en la Entidad Federativa y evitar duplicidades.

DISPOSICIONES GENERALES

CUARTA. En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación, gastos de operación, solución de controversias y la relación con el personal de cada una de las partes, éstas acuerdan estar y sujetarse a los términos pactados en el "CONVENIO MARCO".

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo con "LAS PARTES" y su vigencia no excederá del 31 de marzo de 2011, debiendo de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento.

SEXTA. Leído que fue y enteradas del contenido y alcance de sus cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente Acuerdo Específico en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de marzo de 2010.

POR LA "SAGARPA"
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

DR. SALVADOR BEBERRA RODRIGUEZ

C. JOSÉ VERDUZCO MORENO

EL DIRECTOR EN JEFE DEL "SENASICA"

MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

AF017-AG-0508/10

SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN PARA EL PAGO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS EN LA SEDER POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN EL CUADRO SIGUIENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL ÁREA INDICADA, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DENTRO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN 2009 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS EN EL PERIODO DE ABRIL-JUNIO 2010 SEDER

NOMBRE	ÁREA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	PERIODO
LUIS SERVANDO CHAVEZ LOPEZ	DESPACHO DEL C. SECRETARIO	\$ 12,731.04	\$ 38,193.12	ABRIL-JUNIO 2010
ERNESTO VALENCIA GARCIA	PRENSA Y DIVULGACION	11,716.92	35,150.76	ABRIL-JUNIO 2010
LUIS FERNANDO DIAZ GALLARDO	INFORMATICA	13,514.04	40,542.12	ABRIL-JUNIO 2010
JOSE DE JESUS FONSECA SERVIN	DESARROLLO RURAL	17,582.40	52,747.20	ABRIL-JUNIO 2010
BLANCA AMALIA MORENO MESINA	DESARROLLO RURAL	11,716.92	35,150.76	ABRIL-JUNIO 2010
MIGUEL ANGEL MORENO SANDOVAL	DESPACHO DEL C. SECRETARIO	12,731.04	38,193.12	ABRIL-JUNIO 2010
ALPHA ANGELICA PONCE BRAMBILA	DESARROLLO RURAL	11,716.92	35,150.76	ABRIL-JUNIO 2010
JUAN PABLO SANCHEZ BRACAMONTES	INFORMATICA	13,900.00	41,700.00	ABRIL-JUNIO 2010
MARIO OMAR SANCHEZ HERNANDEZ	DESPACHO DEL C. SECRETARIO	12,731.04	38,193.12	ABRIL-JUNIO 2010
MARIA MAGDALENA FRANCO RODRIGUEZ	GANADERIA	8,332.20	\$ 24,996.60	ABRIL-JUNIO 2010
		\$126,672.52	\$380,017.56	

AF017-AG-0509/10

SE AUTORIZA EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS CON CARGO A GASTOS DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO 2009, PARA LA SAGARPA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE	PERIODO	ÁREA	IMPORTE MENSUAL BRUTO	TOTAL
VICTOR MANUEL LOYA SANDOVAL	1/ABRIL/2010 A 30/JUNIO/2010	DELEGACION	\$ 14,303.38	\$ 42,910.14
JUAN JOSE OROZCO VALDIVIA	1/ABRIL/2010 A 30/JUNIO/2010	DELEGACION	\$ 7,973.92	\$ 23,921.76
GUILLERMO MIGUEL DAVILA ALVAREZ	1/JUNIO/2010 A 30/JUNIO/2010	DELEGACION	\$ 7,973.92	\$ 7,973.92

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

NOMBRE	PERIODO	ÁREA	IMPORTE MENSUAL BRUTO	TOTAL
SOCORRO ELIZABETH VAZQUEZ VELAZQUEZ	1/ABRIL/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 7,973.92	23,921.76
EVELIN JOMERIVA VARGAS MEZA	15/ABRIL/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 7,973.92	19,934.80
ONOFRE MIRANDA ALVAREZ	1/MAYO/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 7,973.92	15,947.84
CLAUDIA MARGARITA DE LA MORA ÁVILA	1/ABRIL/2010 A 30/ABRIL/2010	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA	\$ 8,000.00	8,000.00
LIZBETH GRACIELA DORAME PACHECO	15/ABRIL/2010 A 31/MAYO/2010	SUBDELEGACIÓN AGROPECUARIA	\$ 7,973.92	11,960.88
JOSE VAZQUEZ VIRGEN	1/ABRIL/2010 A 31/MAYO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PESCA	\$ 7,973.92	15,947.84
LAURA ANGELICA FLORES RAMIREZ	1/ABRIL/2010 A 31/MAYO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PESCA	\$ 7,973.92	15,947.84
MARIA INES CHERRY GONZÁLEZ DIAZ	1/JUNIO/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PESCA	\$ 7,973.92	7,973.92
SANDRA LUZ ARAMBULA SAUCEDO	1/MAYO/2010 A 31/MAYO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PESCA	\$ 7,973.92	7,973.92
JORGE DE JESÚS QUEVEDO RAMIREZ	1/ABRIL/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN	\$ 16,352.56	49,057.68
ESPERANZA COBIAN CASTRO	1/MAYO/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN	\$ 7,973.92	15,947.84
CYNTHIA JUDITH SIGLER CHAVEZ	1/JUNIO/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN	\$ 7,973.92	7,973.92
SALVADOR VIGIL RUELAS	1/MAYO/2010 A 31/MAYO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN	\$ 7,973.92	7,973.92
HILDA ELIZABETH SANTANA GARCIA	15/JUNIO/2010 A 30/JUNIO/2010	SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN	\$ 14,297.37	7,148.69
TOTAL				\$290,516.67

AF017-AG-0510/10

SE AUTORIZA EL CIERRE FINIQUITO DE LOS PROGRAMAS EN COEJERCICIO 2009 DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS SIGUIENTES CUADROS.

PROGRAMA: SOPORTE

COMPONENTE: INVESTIGACIÓN VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Programa Soporte
ITT

Colima

Sistema	Producto	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Num. Productores	Radicado a la Fundación			Recursos y Aportaciones (En pesos)			Metas	Recursos y Aportaciones (En pesos)	
													Inversión Total	Recurso Gubernamental	Aportaciones	Federal	Estatal	Aportaciones			
ITT	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			
	Limón mexicano	Proyectos de Investigación	Proyecto	1	50	162,500	87,500	250,000	250,000	Unidad de Medida	Proyecto	1	100	680,000	680,000	680,000	442,000	238,000			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL (ORGANIZATE)

CONCEPTO	PROGRAMA DE PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL		
	Federal	Estatal	EJERCIDO
Comité Sistema Producto Limón	124891	67253	192144
Comité Sistema Producto Palma de Coco	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Plátano	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Mango	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Melón	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Arroz	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Café	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Tamarindo	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Papaya	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Ornato	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Cultivos Alternativos	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Aguacate	97500	52500	150000
Comité Sistema Producto Maíz	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Bovino Carne	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Porcino	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Tilapia	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Camarón	124884	67245	192129
Comité Sistema Producto Apícola	124884	67245	192129
Coordinador Estatal (Facilitador)	113180	60942	174122
Gastos Operativos del Programa (4%)	97952	52744	150696
Gastos de Evaluación del Programa (0.7%)	17142	9230	26372
TOTAL	2,448,809	1,318,589	3,767,398

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Explicación de la variación de metas

Todo el recurso programado se ejerció de acuerdo a lo convenido, por lo que no existe variación en las metas. Sin embargo, con productos financieros se realizó una ampliación de metas de la siguiente forma:

PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL "ORGANIZATE"			
(Comités Sistema Producto)			
AMPLIACION DE METAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS			
SISTEMA PRODUCTO	NO. DE ACUERDO	CANTIDAD	CONCEPTO
PAPAYA	AF013-AG-0419/09	60,000	OPERACIÓN: logrando dar continuidad al proyecto de Validación de los Permisos de Siembra con el objetivo de Regular la siembra del cultivo
PORCINO	AF013-AG0418/09	100,000	<p>DIFUSIÓN: Creación de página web que proporcionará mayor información a usuarios, productores, proveedores, consumidores, etc. no solo a nivel nacional, si no también internacional. Necesaria una actualización para revalorar las acciones, líneas estratégicas, objetivos y metas a alcanzar. Es necesaria una actualización para revalorar las acciones, líneas estratégicas, objetivos y metas a alcanzar.</p> <p>OPERACIÓN: Se organizaron dos pláticas con expertos en porcicultura (Maternidades Exitosas y Alimentación)</p>
TAMARINDO	AF014-AG-0468/09	70,000	<p>PROFESIONALIZACIÓN: Se destino a reforzar la profesionalización del Comité.</p> <p>OPERACIÓN: Por otra parte se llevaron a cabo reuniones con productores para revisar diversas problemáticas de sanidades (barranador de fruto y rama y cenicilla; entre otros temas). Se completo el pago del Stand de la feria del Estado</p> <p>DIFUSIÓN: Actualización de la página web.</p>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

**PROGRAMA: SOPORTE
COMPONENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (SNIDRUS)**

SE ANEXA ACTA DE CIERRE DEL COMPONENTE ANTES MENCIONADO.

Lugar, hora y fecha:

En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, ubicadas en Libramiento Ejército Mexicano y Tercer Anillo Periférico, Edificio C, Piso 2, siendo las 09:30 horas del 7 de Abril de 2010.

Participantes:

Los miembros del Comité Técnico Operativo del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica para el Desarrollo Rural Sustentable (CEIEGDRUS): Prof. Felipe Germán Cedeno Torres, Director del Centro de Información Estadística y Geográfica para el Desarrollo Rural Sustentable, como Representante Titular del C. José Verduzco Moreno, Presidente del Comité Técnico, Ing. Eliseo Verduzco Ramirez, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural, como Representante Titular del C. Dr. Salvador Becerra Rodríguez, Secretario Técnico del Comité, Ing. Gabriel Radillo Fuentes, Jefe del Programa de Planeación Agropecuaria de la SAGARPA y el MTI, Manuel Morales Amador, de la OEIDRUS en la SEDER del Gobierno del Estado de Colima.

Objetivo:

Hacer constar el Cierre Físico Financiero del Componente Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) del Programa de Soporte 2009, a efecto de determinar los recursos autorizados y ejercidos durante el citado ejercicio y de la conciliación con el Comité Técnico del FOFAE.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Desarrollo:

Con base en el Anexo Técnico y el Programa Integral de Trabajo del Componente Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) del Programa de Soporte 2009, el Comité Técnico del Fideicomiso, mediante acuerdo AF013-AG-0416/09, AF013-AG-0421/09 BIS autorizo el ejercicio de los recursos conforme al siguiente cuadro:

6. Programa de Soporte (Componentes / Subcomponentes)		Meta (Unidad)	Meta (Cantidad)	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Total	
SNIDRUS	I. Encuestas Continuas y Muestreo Nacional	1 Encuestas agrícolas (Cultivo, ciclo, año y variables)	Encuesta	900	382,850	206,150	589,000
		1.2 Identificación de cultivos por teledetección	Imagen	4	188,500	101,500	290,000
		1.3 Muestreo por segmentación	Muestreo	80	37,440	20,160	57,600
		1.4 Encuestas pecuarias (Especie y sistema productivo)	Encuesta	240	98,385	52,975	151,360
	II. Registros Administrativos	II.1 Integración de estadísticas agropecuarias básicas, SIACAP-SIPCAP (Cultivos, especies, ciclos, año, variables y sistemas productivos)	Reporte	24	182,000	98,000	280,000
		II.2 Actualización de SIACAP-SIPCAP	Proyecto	1	117,000	63,000	180,000
	III. Actualización de Patrones Agropecuarios	III.1 Levantamiento de polígonos en campo	Polígono	N.D.	274,687	147,908	422,595
		III.2 Levantamiento de polígonos por teledetección	Polígono	4	176,800	95,200	272,000
		III.3 Registro de personas y/u organizaciones	Registros	2,000	36,625	19,721	56,346
		III.4 Registro de solicitudes de actualizaciones en campo	Registros	1,000	54,937	29,582	84,519
		IV.1 Portales municipales	Portal	10	130,000	70,000	200,000
		IV SNIDRUS Municipal					
Gasto de Operación hasta el 4 %				70,481	37,952	108,433	
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %				12,334	6,642	18,976	
				1,762,039	948,790	2,710,829	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Con los recursos que fueron autorizados al Componente del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, se realizaron las siguientes acciones:

En cumplimiento de las metas consideradas en el Beneficio I. Encuestas Continuas y Muestreo Nacional se realizaron las siguientes actividades:

1.1. **Encuestas Agrícolas (Cultivo, ciclo año y variables):** Se cumplió con las metas propuestas en el Anexo Técnico SNIDRUS 2009 para el presente ejercicio, con una erogación total de: \$490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N) con lo cual se integraron cuadrillas de campo para levantamiento de encuestas en campo de cultivos de Melón, Sandía, Pepino y Perennes (Copa, Limón, Papaya, Plátano, Mango, Tamarindo, Aguacate y Zarzamora).

1.2. **Identificación de Cultivos por Teledetección:** Se considero a los cultivos de sandía y melón para el ciclo agrícola O-I, para cuantificar la superficie agrícola de dichos cultivos mediante el uso de imágenes multiespectrales de satélite y de análisis y métodos de teledetección espacial, dentro de este ejercicio se desarrollaron productos tales como: imágenes multiespectrales, puntos de control GPS, mosaico de imágenes continuas, mapeo de información a nivel Estatal y Municipal, teniendo una erogación de \$108,000.00 (Ciento Ocho Mil Pesos 00/100 M.N).

1.3. **Muestreo por Segmentación:** En este ejercicio se considero el cultivo de sandía en el ciclo agrícola O-I, se estimó la superficie agrícola del cultivo mediante el procedimiento de levantamiento de información en campo y clasificación de imágenes de satélite y se obtuvieron los siguientes productos: estratificación agrícola del Estado de Colima, bases de datos en formato shape, así como expedientes de campo por municipio y localidad. No se reporta recurso ejercido en virtud de que este proyecto fue realizado a través de la estructura operativa de la OEIDRUS.

1.4. **Encuestas Pecuarias:** El recurso convenido para este beneficio no fue aplicado, por lo que no se cubrieron las metas propuestas para el Estado de Colima.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En relación al Beneficio II. Registros Administrativos, se realizaron las siguientes acciones:

II.1. En el Proyecto Integración de Estadísticas Agropecuarias Básicas SIACAP-SIPCAP. Con una inversión de \$183,085.60 (Ciento Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.), en este ejercicio se integraron estadísticas agropecuarias básicas mediante el Sistema Agrícola y Pecuario de Captura (SIACAP-SIPCAP), se contrato al personal técnico para realizar actividades específicas de acopio, procesamiento, análisis y validación de información y se generaron 24 reportes conforme a la normatividad agropecuaria para integrar, validar, analizar y enviar estadísticas agropecuarias relativas a: avance mensual de siembras y cosechas; y avance mensual de la producción pecuaria.

II.2. Para el Proyecto Actualización de SPCAP-SIACAP. Se erogaron \$80,912.40 (Ochenta Mil Novecientos Doce Pesos 40/100 M.N.), para apoyar en las actividades de actualización e integración estadísticas agropecuarias básicas mediante el Sistema Agrícola y Pecuario de Captura (SIACAP-SIPCAP).

En cumplimiento de las metas consideradas en el Beneficio III. Actualización de Padrones Agropecuarios se realizaron las siguientes actividades:

III.1 Levantamiento de Polígonos en Campo: Se cumplió con las metas propuestas en el Anexo Técnico SNIDRUS 2009 para el presente ejercicio, se realizaron levantamientos de superficies de padrones de los cultivos de plátano, mango, tamarindo, mamey, agave, guanábana, zarzamora, papaya, entre otros. Los productos obtenidos en esta actividad son archivos en formato shape de los predios levantados en campo, en proyección UTM, metadato de cada shape. Para con ello actualizar las capas de cada cultivo en la aplicación SIGAP (Sistema de Información Geográfica para la Actualización de Padrones), todo esto con una inversión de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

III.2 Levantamiento de Polígonos por Teledetección: Con una inversión de \$216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) se realizó el

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

levantamiento de encuestas a productores, para integrar al Sistema Nacional de Información de Agricultura Protegida (SIAPro), cuantificando la superficie de invernaderos mediante el uso de imágenes multispectrales de satélite y de análisis y métodos de teledetección, se generaron productos de imágenes con las especificaciones señaladas en el programa integral de trabajo, como se indica para este componente/beneficio. El registro de productores de invernaderos se llevo a cabo en tiempo y forma, el registro se capturo en el portal web indicado por el SIAP.

III.3 **Actualización de Padrones Agropecuarios:** Para este proyecto no se realizaron erogaciones, sin embargo, se genero un registro de productores, personas y/u organizaciones, dicho registro esta contenido en una tabla de Excel; se realizo esta forma ya que a la fecha no se recibió las claves de usuario para registrar dichos productores en un portal web, el cual sería desarrollado por personal del SIAP.

III.4 **Registro de Solicitudes de Actualizaciones en Campo:** En este proyecto no se realizaron erogaciones, sin embargo, se genero un registro de solicitudes, personas y/u organizaciones, dicho registro esta contenido en una tabla de Excel; se realizo de esta forma ya que a la fecha no se recibió las claves de usuario para registrar dichos productores en un portal web, el cual sería desarrollado por personal del SIAP.

En relación al Beneficio IV, **Portales Municipales** se realizaron las siguientes acciones:

IV.1 **Portales Municipales:** En este componente se realizaron los 10 portales municipales (uno por municipio) para con ello contribuir a la consulta y difusión de la información a nivel municipal. Esto se llevo a cabo con la integración de herramientas tecnológicas, metodológicas e internet; proyecto realizado por personal de la estructura operativa de la OEIDRUS, así como con el apoyo de cada una de las presidencias municipales del Estado. Se invirtió en este componente la cantidad de \$37,714.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos 00/100 M.N.)

Los recursos convenidos, radicados y ejercidos para el Componente del SNIDRUS 2009, así como las metas alcanzadas, quedaron conforme al siguiente cuadro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Componente / Subcomponentes	Conceptos	Metas (Unidad)	Metas (Cantidad)	Presupuesto Radicado			Presupuesto Ejercido				
				Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total		
SNDRUS	I. Encuestas y Muestreo Nacional	1 Encuestas agrícolas (Cultivo, ciclo, año y variables)	900	382,850.00	140,000.00	522,850.00	350,000.00	140,000.00	490,000.00		
		1.2 Identificación de cultivos por teledetección	4	188,500.00	70,000.00	258,500.00	70,200.00	37,800.00	108,000.00		
		1.3 Muestreo por segmentación	72	37,440.00	14,700.00	52,140.00	0.00	0.00	0.00		
	II. Registros Administrativos	1.4 Encuestas pecuarias (Especie y sistema productivo)	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
		II.1 Integración de estadísticas agropecuarias básicas SIACAP-SIPCAP (Cultivos, especies, ciclos, año, variables y sistemas productivos)	24	182,000.00	58,800.00	240,800.00	124,285.60	58,800.00	183,085.60		
		II.2 Actualización de SIACAP-SIPCAP	1	117,000.00	29,400.00	146,400.00	52,593.06	28,319.34	80,912.40		
	III. Actualización de Padrones Agropecuarios	III.1 Levantamiento de polígonos en campo	Polígono	4500	163,167.91	64,400.00	227,567.91	39,000.01	20,999.99	60,000.00	
		III.2 Levantamiento de polígonos por teledetección	Polígono	3	176,800.00	44,450.00	221,250.00	171,550.00	44,450.00	216,000.00	
		III.3 Registro de personas y/u organizaciones	Registros	2000	36,625.00	9,800.00	46,425.00	0.00	0.00	0.00	
		III.4 Registro de solicitudes de actualizaciones en campo	Registros	1000	54,937.00	14,000.00	68,937.00	0.00	0.00	0.00	
		IV SNDRUS Municipal	IV.1 Portales municipales	Portal	10	130,000.00	17,399.00	147,399.00	24,514.10	13,199.90	37,714.00
			Gasto de Operación hasta el 4%			61,671.76	19,431.00	81,102.76	61,671.76	19,431.00	81,102.76
		Gasto de Evaluación hasta el 0.7%			10,792.33	3,401.00	14,193.33	10,792.33	3,401.00	14,193.33	
				1,541,784.00	485,781.00	2,027,565.00	904,606.86	366,401.23	1,271,008.09		

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En virtud de que no fue ejercida la totalidad de los recursos autorizados al Componente SNIDRUS 2009, el Comité Técnico del FOFAE, mediante acuerdo AF017-AG-0512/10, autorizo realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de \$637,177.14 (Seiscientos Treinta Y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 14/100 M.N.) y un monto de \$25,654.78 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.) correspondientes a productos financieros. Se autorizo también en dicho acuerdo que el saldo estatal no ejercido del SNIDRUS 2009, por un monto de \$119,379.77 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 77/100 M.N.), se traslade al ejercicio del Componente SNIDRUS 2010, como una parte de la aportación estatal.

Los que participen en la elaboración de la presente acta, acuerdan presentarla ante el Comité Técnico del FOFAE, para que sea integrado al Finiquito de los Programas en Coejercicio de la SAGARPA con el Gobierno del Estado de Colima.

Cierre del acta:
Leída que fue la presente acta por los que en ella intervienen y habiendo sido aceptada en todos sus puntos, la firman de conformidad al margen y al calce para su constancia, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio.



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

AF017-AG-0511/10

ESTE COMITÉ REGISTRA LA DEVOLUCIÓN EFECTUADA POR EL C. RIGOBERTO DELGADO CAMARENA POR LA CANTIDAD DE \$7,499.76 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 MN) DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL OFICIO NO. **DEPA/003/2010** EFECTUADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL MUNICIPALIZADO EN COQUIMATLÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007. ASIMISMO, INSTRUYE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE LOS RECURSOS FEDERALES SE TRANSFIERAN A LA CUENTA DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN **BANCO SANTANDER-SERFIN** A LA CUENTA **65-50153877-7** CON "CLABE" **014180655015387778**, LOS RECURSOS ESTATALES SE REGISTRAN COMO APORTACIONES ESTATALES PARA EL EJERCICIO 2010 EN EL MISMO COMPONENTE Y QUE LOS RECURSOS MUNICIPALES SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA **04013691654** CON "CLABE" **0110988040136916543** DEL BANCO HSBC Y CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

ADICIONALMENTE, SE REGISTRA Y ACUERDA TURNAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL ESCRITO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2010, FIRMADO POR EL C. RIGOBERTO DELGADO CAMARENA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DISPENSA DEL PAGO DE INTERESES DE LOS RECURSOS DEVUELTOS, EN VIRTUD DE CARGER DE RECURSOS ECONÓMICOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
FEDERAL	\$5,999.81	\$1,327.75	\$7,327.56
ESTATAL	\$749.98	\$165.97	\$915.95
MUNICIPAL	\$749.97	\$165.97	\$915.94
TOTAL	\$7,499.76	\$1,659.69	\$9,159.45

AF017-AG-0512/10

SE AUTORIZA EL REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR UN MONTO DE HASTA \$25,664,378.00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 MN) CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS QUE NO SE EJERCIERON POR FALTA DE PARI PASSU, DE LA MISMA MANERA EL REINTEGRO DE \$1,033,329.61 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 61/100 MN) CORRESPONDIENTES A LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHS RECURSOS, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

C O L I M A 2009			
		PROGRAMAS	RENDIMIENTOS
Agricultura		3,087,990.50	124,332.33
Ganadería		17,960,960.00	723,165.45
Pesca		2,248.00	90.51
Activos Productivos		21,051,198.50	847,588.29
Asistencia Técnica y Capacitación		220,838.00	8,891.64
		Pesca y Acuicultura	79,952.00
			3,219.12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Soporte		Conservación y uso sustentable de suelo y agua		Pescas y Acuicultura		Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria		Total de Programas	
12,110.76	300,790.00	21,846.24	542,586.00	3,769,804.00	151,784.31	4,312,390.00	25,664,378.50	173,630.56	1,033,329.61

DE LA MISMA MANERA, SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN A LA TESORO DE LOS RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS DEL COMPONENTE DE SNIDRUS DEL PROGRAMA SOPORTE POR UN MONTO DE \$637,177.14 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 MN) MAS \$25,654.78 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MN) DE RENDIMIENTOS FEDERALES GENERADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, ASIMISMO LA CANTIDAD DE \$119,379.77 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN) DE ORIGEN ESTATAL, PARA QUE SEAN TRANSFERIDOS AL MISMO COMPONENTE PARA EL EJERCICIO 2010 COMO APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

AF017-AG-0513/10

SE AUTORIZA A LAS COMISIONES ESTATALES OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS EN CONCURRENCIA CON LA SAGARPA, PARA QUE EFECTUEN LIBERACIONES QUE CONSIDEREN CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE UN "CONVENIO", PARA AQUELLOS BENEFICIARIOS CUYOS PROYECTOS SEAN CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS, Y SE GARANTICE DE ESTA MANERA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN HASTA SU INSTRUMENTACIÓN.

7.- CLAUSURA.

DESAHOGADO CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, NI CIRCUNSTANCIA QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COLIMA (FOAE) 2ª ETAPA, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL 30 DE MARZO DE 2010, FIRMANDO AL RUBRO Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES.

C. JOSE VERBUZZO MORENO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAE Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

DR. SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAE, Y DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ING. ALFREDO LOPEZ VALDIVINOS
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO RURAL DE LA SEDER

ING. MA. DE LA LUZ OROZCO ANDRADE
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y DIRECTORA DE FOMENTO
AGRÍCOLA DE LA SEDER

ING. JOSÉ LUIS VIRGEN CORTÉS
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y DIRECTOR DE
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA SEDER

C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LA SEDER

LIC. JESÚS IGNACIO RENDÓN CORONA
REPRESENTANTE DE LA FINANCIERA RURAL

ING. JORGE ALARCÓN BARRAGÁN
VOCAL TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y SUBDELEGADO
AGROPECUARIO DE LA SAGARPA

ING. ELISEO VERDUZCO RAMÍREZ
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO RURAL DE LA SAGARPA

ING. JOSÉ LUIS CARRERÓN SANDOVAL
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y JEFE DE INFRAESTRUCTURA DE
LA SUBDELEGACIÓN DE PESCA DE LA SAGARPA

ING. FRANCISCO CABRERA DUEÑAS
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE Y JEFE DEL DISTRITO 002 DE LA
SAGARPA

ING. JOSÉ ROBLES MANZO
VOCAL SUPLENTE Y SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA
CONAGUA